RESOLUCIÓN D Nº 397/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de junio del 2024

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 7228 y su decreto reglamentario N° 1092/2024.
- La Resolución CD Nº 1553/2024/004 del Consejo Directivo.
- La Resolución D Nº 370/2024, por la cual se concede permiso a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, como Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, y se designa Encargada de Despacho.
- La Resolución VAF Nº 57/2024.
- La Circular Nº 33/2024.
- El Dictamen UOC Nº 026/2024.
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas, vigente a partir del 19 de febrero del 2024, su decreto reglamentario y las disposiciones concordantes emitidas por la DNCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

La Ley Nº 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario Nº 1092/2024.

Que, mediante Resolución CD Nº 1553/2024/004 del Consejo Directivo, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, según Resolución D Nº 370/2024 de fecha 11/06/2024, se concede permiso a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, como Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del día miércoles 12 de junio al sábado 29 de junio del corriente año, y se designa Encargada de Despacho de la Secretaría a la C.P. Liliana Mabel Sosa Peña.

La Resolución VAF Nº 57/2024 del Viceministerio de Administración Financiera por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los organismos y entidades del estado para la baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Circular Nº 33/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen los procedimientos a ser aplicados para promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la Resolución VAF Nº 57/2024.

Que, el Dictamen UOC Nº 026/2024 de fecha 17 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 04/2019 suscrito con el proveedor "KOSTAS VIAJES S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 397/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de junio del 2024

Que, el Dictamen UOC Nº 027/2024 de fecha 17 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 102/2018 suscrito con el proveedor "FYA SERVICIOS DE MIGUEL AMARILLA"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 028/2024 de fecha 17 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 105/2018 suscrito con el proveedor "TALLER INTEGRAL S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 029/2024 de fecha 17 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 20/2020 suscrito con el proveedor "THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 031/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 69/2017 suscrito con el proveedor "ROBERT MANUEL RODRIGUEZ"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 032/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 73/2018 suscrito con el proveedor "DORA IDALINA CACERES"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 033/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 47/2019 suscrito con el proveedor "CARLOS ALCIDES VILLALBA"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 034/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 79/2019 suscrito con el proveedor "SAN MIGUEL Y CIA S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 035/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 68/2019 suscrito con el proveedor "PINTUPAR S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, el Dictamen UOC Nº 036/2024 de fecha 18 de junio de 2024, por el cual el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 109/2018 suscrito con el proveedor "GRUPO INVERSOR DEL PY S.R.L"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 397/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de junio del 2024

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales y Estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 04/2019** suscrito con el proveedor **"KOSTAS VIAJES S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 102/2018** suscrito con el proveedor **"FYA SERVICIOS DE MIGUEL AMARILLA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 105/2018** suscrito con el proveedor **"TALLER INTEGRAL S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 20/2020** suscrito con el proveedor **"THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 69/2017** suscrito con el proveedor **"ROBERT MANUEL RODRIGUEZ"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 6º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 73/2018** suscrito con el proveedor **"DORA IDALINA CACERES"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 7º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 47/2019** suscrito con el proveedor **"CARLOS ALCIDES VILLALBA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 8º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 79/2019** suscrito con el proveedor **"SAN MIGUEL Y CIA S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 9º) **Autorizar** la terminación del **CONTRATO Nº 68/2019** suscrito con el proveedor **"PINTUPAR S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 397/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de junio del 2024

Art. 10º) Autorizar la terminación del **CONTRATO Nº 109/2018** suscrito con el proveedor **"GRUPO INVERSOR DEL PY S.R.L"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 11º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. Liliana Mabel Sosa Peña
Encargada de Despacho
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.